

# Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

## DOS ACIERTOS

El Sr. Bergamín ha tenido en la semana pasada dos ideas de esas que bastan por sí solas para acreditar á un Ministro.

Hacia muchos años que sus antecedentes venían reconociendo las pésimas condiciones del local destinado á Escuela Normal de Maestras en la capital de España, á pesar de pagarse por él un crecidísimo alquiler. Allí, de donde salían las futuras educadoras de la mujer con la cabeza llena de ideales pedagógicos, no se necesitaba profundizar mucho para observar que la realidad estaba muy distante de las teorías, con lo cual toda enseñanza es defectuosa.

Se hablaba de aire puro como condición de un buen salón de clase para niñas en un estrecho recinto donde apenas se podía respirar, se disertaba acerca de la luz necesaria para la asig-

natura de Labores, por ejemplo, mientras que las señoritas matriculadas las hacían en corredores inadecuados con posturas incómodas y tal defecto del precioso elemento que muchas han sacado quebrantada la vista. «Et sic, de cæteris».

El Sr. Bergamín ha tenido la valentía de romper esa especie de encantamiento y abordar el problema de llevar ese centro importante á un local que reúna excelentes condiciones y pueda responder á los altos fines que persigue.

\*.\*

Otro tanto hemos de decir respecto de la incorporación del magisterio navarro al plan general que rige para todos los demás que dependen del Estado.

Cuantos esfuerzos se habían hecho hasta ahora en ese sentido, fueron estériles hasta que el actual Ministro ha sabido hacer comprender á las autoridades navarras que por encima de to-

dos los fueros y privilegios está el interés de los niños á que venían perjudicando quizá por excesivo celo en mantener para aquella región un régimen excepcional.

Nosotros que ya en estas columnas hemos combatido cuanto signifique privilegios y diferencias en derechos de aquellos funcionarios que tengan iguales deberes, no podemos menos de aplaudir como se debe los actos del señor Bergamín, deseando que continúe por el buen camino de generalizar en todo lo posible las leyes de enseñanza con amplio criterio en lugar de crear uno nuevo en cada caso particular.

El profesorado, los discípulos, y el pueblo entero se lo agradecerán.

---

**¿Cómo puede tenerse gratis la suscripción á este periódico? Véase la sección de Bibliografía.**

---

**ASAMBLEA NACIONAL**  
DE  
**PROTECCION A LA INFANCIA**  
Y  
**REPRESION DE LA MENDICIDAD**

---

*Instauración de dos Escuelas de Maternología en España.*

A los doce años cumplidos deben abandonar las educandas las Escuelas nacionales de primera enseñanza. Hasta los catorce años no pueden aspirar á ingreso en las Escuelas Normales.

La legislación vigente no atiende á la enseñanza de la Higiene en las Normales más

que de manera deficientísima (1), reconocida la importancia que conquistó ya como ciencia emancipada y de valor sustantivo por sí misma en la vida cultural para afirmar y perfeccionar la raza y el individuo, fisiológica y socialmente considerado.

Justo es que los legisladores españoles se preocupen, de un lado—como se preocuparon recientemente los belgas,—de elaborar la primera enseñanza con la profesional y técnica de tal suerte, que, en la edad de la puericia precisamente, no quede abandonada la obra de protección educativa encomendada al Estado; de otro lado, de rectificar el plan de estudios en las Normales, por lo que hace al menosprecio de la Higiene. En lo que afecta al primer asunto, precisa proclamar que á suprimir ese paréntesis no basta una Escuela del Hogar, única con que cuenta España, establecida en Madrid, y, como primer ensayo, necesitada de reformas que la pongan en condiciones de realizar el fin á que se la destina.

Y en lo que se relaciona con la cuestión de conceder á la Higiene lugar preferente en las enseñanzas propias de la carrera del Magisterio, ello es secuela de que tengan, en aquellas, personalidad los estudios de Paidología y Paidotécnica, toda vez que la educación del niño, es Higiene y es Puericultura, en todo lo que no sea Metodología que constituye la médula de la Pedagogía, propiamente hablando.

Los motivos, alegados entre muchos otros que sería prolijo enumerar, aconsejan la siguiente proposición que, expresada en ba-

---

(1) Unas aplicaciones á la Higiene en la clase de Ciencias físico-naturales, explicada por una Profesora que ha de cuidar de las enseñanzas de Física, Química, Historia Natural y Agricultura han de resultar insuficientes é ineficaces.

ses, tengo el honor de presentar á la Asamblea de Protección á la Infancia para que, si lo estima procedente, las eleve al Gobierno de S. M., interesándole que las traduzca en realidad.

### Bases

A. Urge la creación de una escuela de Maternología aneja á la Normal de maestras de Madrid y de otra aneja á la de Barcelona, como primeros ensayos.

B. Conviene para lograr el mejor éxito posible en las nuevas escuelas aludidas en la conclusión A:

1.º Crear una plaza de profesora de Paidología y Paidotécnia, en cada una de dichas Normales de Madrid y Barcelona, toda vez que el estado de investigación científica actual, y las exigencias modernas de la Puericultura, exigen que tales enseñanzas sustituyan á la de Pedagogía que únicamente tiene razón de existencia en el grado Normal, Doctorado de la carrera del Magisterio, en el que debe predominar, por otra parte, la Metodología.

2.º Instaurar gabinetes de Psicología, que sirvan de Laboratorios de Antropocultura, para las enseñanzas de Paidología y Paidotécnia, en ambas Normales.

C. Que dichas escuelas de Maternología estén bajo el Rectorado de la Inspección Médico-escolar, y que sean Vice rectoras de ellas las profesoras de Paidología y Paidotécnia.

D. Que las citadas escuelas de Maternología se ofrezcan, además, como Seminarios de Puericultura experimental donde adquieran una preparación adecuada para *nourrices* las alumnas que, cumplidos los doce años, no pueden asistir á las escuelas nacionales, ni á las aulas de las Normales;

á las adultas reclutadas entre las que asisten á las clases para éstas organizadas en Madrid y Barcelona; y donde practiquen las alumnas de la carrera del Magisterio en sus tres grados,—elemental, superior y normal—; y donde refugien á sus pequeños las obreras durante las horas que han de consagrarse á su trabajo

MARÍA DE LA RIGADA.

Vocal de la Junta provincial de Madrid.

Madrid 10 de Abril de 1914.

## SECCION OFICIAL

### Primera enseñanza

#### REAL DECRETO

«*Exposición.*— Señor: La situación económica de los maestros de primera enseñanza que sirven las escuelas de la provincia de Navarra, los constituye en régimen de notoria desigualdad que ha procurado remediar este Ministro invitando á la Diputación Foral á implantar los aumentos de sueldo para dichos maestros por Real orden de 3 de Noviembre de 1911.

Iniciada con esa disposición ministerial una gestión conciliadora que sin merma de ningún derecho solucionara el caso, ha podido por fin el ministro que suscribe encontrar una solución de armonía que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. en el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 8 de Abril de 1914.— Señor: A L. R. P. de V. M., *Francisco Bergamín García*.

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las escuelas de Navarra se proveerán por oposición ó concurso ó previos los demás procedimientos que las leyes y reglamentos establezcan.

Los Ayuntamientos de las poblaciones en las que se produzcan las vacantes, formularán pro-

puesta unipersonal entre los concursantes ó entre los aprobados en la oposición, y los nombramientos de los propuestos los harán el ministro, el director general ó el rector, en sus casos respectivos.

Las oposiciones se efectuarán en la capital de la provincia, y los sueldos de los maestros serán los señalados ó que se señalen para los demás de la Nación.

Artículo 2.º La Diputación, en nombre y representación de los Ayuntamientos de Navarra, abonará por personal y material de primera enseñanza la suma de 585.780 pesetas, á que ascendía el total gasto presupuesto para esta atención en dicha provincia en 1901. El resto queda á cargo del Estado, como en las demás provincias.

Artículo 3.º Se creará una Caja especial para el pago de atenciones de la enseñanza de Navarra. En esta Caja ingresará la Diputación la suma á que se refiere el artículo anterior y lo que en la actualidad satisface por Instituto y Escuelas Normales. La Caja rendirá sus cuentas al Estado y á la Diputación, y abonará al profesorado sus asignaciones, en la parte que reciba de la Diputación, sin descuento alguno.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García* »

(Gaceta del 9)

## Sección de Oposiciones y Concursos

### Universidades

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Clínica de la Facultad de Medicina de esta Universidad se proveerán por concurso, las siguientes plazas en la citada Universidad:

1.º Tres plazas de Médico de guardia, agregadas á la Sección de Cirugía.

2.º Dos agregadas á la Sección de Toco-ginecología; y

3.º Dos á las Sección de Medicina

Estas plazas están dotadas con el sueldo de

1.500 pesetas anuales y el nombramiento durará dos años, debiendo los aspirantes hallarse en posesión del título de Licenciado y no hacer más de cuatro años que ha terminado su carrera, acreditando, además, haber sido interno de ésta ó de las demás Facultades del Reino.

Los solicitantes que crean reunir las condiciones reglamentarias, expresarán en sus instancias la Sección á que aspiran, y las dirigirán con los documentos que se requieren, á este Rectorado, presentándolas en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Barcelona, 31 de Marzo de 1914.—El Rector, Valentín Carrulla.

(Gaceta del 4 de Abril)

*Tribunal de oposiciones de las Cátedras de Anatomía descriptiva y Embriología, vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid y Salamanca.*

Los señores opositores á las citadas Cátedras deberán presentarse el día 4 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios, y entregarán al Tribunal, en dicho día, un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el Programa de la asignatura.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la expresada Facultad ocho días antes del anunciado para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 4 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, S. Ramón Cajal.

(Gaceta del 6 de Abril)

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 23 del corriente, á las

cinco de la tarde, al Salón de grados de la Facultad de Medicina de Madrid á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asietan puntualmente ni alaguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días anteriores al fijado para el comienzo de los ejercicios, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Abril de 1914. —El Presidente del Tribunal, Carlos María Cortezo.

(Gaceta del 7 de Abril)

### Escuelas especiales

*Tribunal de oposiciones en turno libre, á las plazas de Profesor de término de Dibujo geométrico y Dibujo industrial de las Escuelas Industriales de Las Palmas (Canarias) y Vigo.*

Se convoca á los señores opositores á las referidas plazas para que se sirvan concurrir al día siguiente de transcurrir los quince de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de las diez, en el local que la Escuela Central de Ingenieros Industriales que ocupa en el Colegio Nacional de Sordomudos, calle de Zurbarano, número 62, para dar comienzo á los ejercicios con arreglo á los programas y formas determinados en la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 18 de Octubre de 1913, publicada en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de dicho Ministerio de 22 y 24, respectivamente, del mismo mes.

Madrid, 3 de Abril de 1914 —El Presidente del Tribunal, J. Flórez y Posada.

(Gaceta del 5 de Abril)

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geografía comercial, vacante en la Escuela de Comercio de las Palmas de la Gran Canaria.*

Los señores opositores á dicha Cátedra se servirán concurrir á la Escuela Central de Comercio el día 27 del mes actual, á las cuatro de la tarde, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que dejen de asistir puntualmente á este llamamiento sin causa debidamente justificada.

El Cuestionario estará á disposición de los interesados en la mencionada Escuela Central de Comercio ocho días antes de comenzar los ejercicios.

Madrid 7 de Abril de 1914. —El Presidente del Tribunal, Daniel López.

(Gaceta del 9 de Abril)

Los señores opositores á las Cátedras de Arabe vulgar, vacantes en las Escuelas de Comercio de Málaga y Palma de Mallorca, se servirán presentarse el día 20 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para que verifiquen el ejercicio que acuerde la Comisión calificadora del concurso-oposición á que fueron anunciadas dichas Cátedras, en virtud de la Real orden de 3 del actual, publicada en la *Gaceta* del día 6, considerándose excluidos los aspirantes que no concurran el día y hora señalados.

Madrid 7 de Abril de 1914.—El Presidente de la Comisión, Daniel de Cortázar.

## Sección de Información

### Escuelas especiales

Nombrando catedrático interino de Derecho mercantil de la Escuela de Náutica de Valencia á D. Vicente Moreno.

### Escuelas Normales

Disponiendo que se incluya en el proyecto de presupuesto para 1915 un crédito de 1.000 pesetas para una plaza de inspectora del medio inter-nado en la Escuela Normal Central de maestras de Salamanca.

—Concediendo á D. Rodrigo Sorico derecho á concurrir á oposiciones de profesores normales.

—Desestimando la instancia de D.<sup>a</sup> Ladislau Natividad, que solicitaba se rectificasen los nombramientos de los auxiliares de Huesca y Zaragoza.

—Nombrando á D. Raimundo Torres secretario de la Normal de maestros de Alava.

—Idem á D.<sup>a</sup> Juana Locace, directora de la Normal de maestras de Cuenca.

—Idem auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de maestras de Sevilla á doña Rafaela Alvarado.

—Se nombra á doña Amalia Alegria, auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Ciudad Real.

—Se concede dispensa de edad para examinarse en la Normal de Toledo, á doña Carmen Wangemert.

—Se remiten documentos al Tribunal Supremo para resolver recurso de D. Mauricio Luis Igualada.

—Se resuelve que las Secciones de adultas anejas á la Normal de Barcelona solo podrán continuar abonándose sus gastos con cargo al presupuesto municipal.

—Ha sido aprobado Reglamento para el régimen de la Escuela Modelo de párvulos agregada á la Normal Superior de maestros de esta Corte.

—Amortización de la cátedra de trabajos manuales de la Escuela Superior del Magisterio.

### Institutos

Admitiendo la renuncia del cargo de vicedirector del Instituto de Lugo á D. Primo Castro Pita.

—Desestimando la instancia del auxiliar de

Letras del Instituto de Lérida, D. José Derdi, en solicitud de que se le nombrara con arreglo al art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

—Reconociendo al suplente de Caligrafía del Instituto de Ciudad Real D. Angel Rojas el derecho á percibir la dotación íntegra de la plaza del titular, que se halla vacante.

—Desestimando la instancia de D. Benigno Baratesu, ayudante de la Sección de Ciencias del Instituto de Huesca, que solicitaba se le nombrase para igual cargo en el de Albacete.

—Declarando desierto por falta de aspirantes, el concurso para proveer la cátedra de Latín vacante en el Instituto de Huelva, y se anuncia nuevamente á concurso de traslado.

—Desestimando la instancia del suplente de Caligrafía del Instituto de Ciudad Real D. Angel Rojas en solicitud de que se le nombrase profesor interino de la misma asignatura é Instituto.

### Primera enseñanza

Se concede un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, al oficial de la de La Coruña, don Antonio Gómez Cánovas.

—Resolviendo expediente de D. Félix Latre, oficial de la de Zaragoza, se deje en suspenso su traslado forzoso hasta que se gire nueva visita de inspección á aquellas oficinas.

—Se sobresee el expediente gubernativo instruido á D. Esteban Hernández Baños; maestro de Canarias.

—Se resuelven multitud de instancias de inspectores reclamando contra el escalafón del Cuerpo y señalando itinerarios de visitas; de maestros contra nombramientos de Vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza, y muchos expedientes gubernativos contra maestros.

—Se concede permuta á las Maestras de Carabaña (Madrid) y Oropesa (Toledo), D.<sup>a</sup> María de la Paz Linares y D.<sup>a</sup> Severiana María del Milagro Zubiré, respectivamente.

—Se desestima recurso interpuesto por D. Ezequiel Fornas Moliner, maestro de Pontón (Valen-

cia), contra acuerdo de la Inspección, que no le admitió á concursillo.

—Se accede, oído al Consejo de Instrucción pública, á la petición de D. Gabriel Villarreal, maestro que fué de Láchar, que pidió rehabilitación para volver al ejercicio de la enseñanza.

—Se dan las gracias de Real orden, oído el Consejo de Instrucción pública, á D. Edmundo Rodríguez, maestro de El Ciego (Alava), y á los conferenciantes D. Andrés Montoya, cura párroco; D. Aurelio Laorden, médico titular; D. Sebastián Campayn, médico; D. Francisco Bañares y don Eustaquio S. Navarrete; abogados, y D. Modesto Pérez, electricista.

—Se nombra maestra para la escuela de Carcar (Navarra) á D.<sup>a</sup> Rafaela Lucus y Armendía, como resultado del sorteo reglamentario, disponiendo que se reeste dicha plaza, sustituyéndola con la que dicha maestra ejercía

—Se concede un mes de licencia á D.<sup>a</sup> Josefa Luisa Eguino, maestra de Fuenterrabia (Guipuzcos).

—Se dispone que por la Sección administrativa de Málaga se diligencie el título de la maestra D.<sup>a</sup> María de los Remedios Tineo Rebolledo, con 2.500 pesetas, y la antigüedad que las demás ascendidas por corrida de escalas.

—Idem que por la Sección de Salamanca se diligencie el título de D.<sup>a</sup> María Vicente Ballesteros, con 1.650 pesetas é igual antigüedad y efectos que los de la corrida de escalas.

—De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública se resuelve el expediente gubernativo instruido á la maestra D.<sup>a</sup> Eugenia Peláez.

—Se nombra á D. Vicente Romero, por traslado, oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Almería con 1.500 pesetas.

—Se nombra á D.<sup>a</sup> Adela Ruiz Hidalgo vocal maestra de la Junta provincial de Almería.

—Se desestima la petición del maestro de Seana (Oviedo), D. Alvaro Sánchez Rodríguez, sobre abonos de retrasos por censo de población.

—Se nombra á D. Santiago González auxiliar

de Contabilidad de la Sección de primera enseñanza de Oviedo; á D. Valeriano Nieto, oficial de la de Avila, y á D. José Virgili, oficial de la de Tarragona.

—Informando favorablemente la petición de D. Enrique Uria sobre aclaración de la Real orden de 28 de Julio de 1902, relativa á su derecho á concurso.

—Desestimando el recurso de D. Jaime Pujol por haber sido excluido de unas oposiciones.

—Declarando que los maestros sustituidos y los rehabilitados no puedan ser vocales de las Juntas locales de primera enseñanza.

—Negando abono de tiempo solicitado por doña María del Buen Suceso Luengo.

—Desestimando la de D. Julián Amo sobre Escalafón.

Declarando que D. José R. Parreño no ha cesado en el cargo de Secretario de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, y que su cargo de Secretario de la Delegación Regia debe entenderse como una comisión del servicio.

—Accediendo á la traslación de D. Telesforo Reyes á la escuela de Linares, fuera de concurso.

—Idem de D. Aurelio Ramón sobre validez de su posesión como maestro de Fuentepinillas (Soria).

—Negando á D.<sup>a</sup> María López la escuela unitaria que solicita en Valladolid, y á D. Froilán Ubernía la preferencia en concurso de interinos, por haber estado en campaña

—Declarando con derecho á rehabilitación á D. F. Gallego.

—Estimando recurso de D. Angel Gordo contra Real orden que le negó dispensa de defecto físico; y de D. Juan Laso sobre posesión de escuela.

—Desestimando el de D. Dionisio Apellániz contra la orden que le negó dispensa de defecto físico; de D.<sup>a</sup> María Concepción de la Sota y don Benito Espinosa, título administrativo, y el de D. Pascual Cantavilla, contra la orden que le negó el ascenso.

*Derechos pasivos del Magisterio  
Clasificaciones acordadas*

—D. Juan García Ledesma, maestro de Málaga, con 1.700 pesetas; D.<sup>a</sup> Claudia Rodríguez, de Cevico Navero, con 720; D.<sup>a</sup> Pascuala Rodríguez Marcos, de Bañubarre con 720; D. Francisco González; de Barrés, con 400; D. Domingo Fernández, de Troba, con 300; D. Adolfo Mate, de Marruecos, con 600; D. José María Bernárdez, de Rúa, con 440, y D.<sup>a</sup> María Menjíbar, de Castil de Campos, con 540.

*Pensiones concedidas*

—A D.<sup>a</sup> Gregoria Conde, la de 293,32 pesetas; á D. Rosa y D.<sup>a</sup> Aurelia Villanova Morera, la de 443,32; á D.<sup>a</sup> Encarnación Sevillano, la de 208,32, á D.<sup>a</sup> Luisa Esteban López, la de 475; á D.<sup>a</sup> Julia López del Valle, la de 253,33; á D.<sup>a</sup> Elisa Quiroga, la de 333,32; á D.<sup>a</sup> Gregoria Gutiérrez López, la de 373,32, y haberes devengados 71.55; á doña María López Martínez, la de 250, y á D.<sup>a</sup> Antonia Riesco, la de 293,32, y 40,35 de haberes devengados.

*Mejoras de pensión*

En 80 pesetas la de D.<sup>a</sup> Modesta y D.<sup>a</sup> Juliana Valerde, y en 40 la de D. Tomás Sanz de la Vega.

*Cantidades indebidamente ingresadas*

Se devuelven los expedientes de D. José Fonadellas, D.<sup>a</sup> María Pajá, D. Raimundo Villanueva, D. Vicente Millán, D.<sup>a</sup> Consuelo Rico, don Ramón Roig y D. Rosendo Reig.

—Se desestima instancia de D. Eladio Martínez solicitando derecho á concursar plazas de jefe de sección para los maestros en quienes concurren los requisitos de la ley de 23 de Julio de 1895.

—Idem id. de D. Nemesio Calderón y D. Angel Martín en petición de haberes.

—Se declara de utilidad la obra del inspector de primera enseñanza de la provincia de Avila, D. Emilio Sotelo.

—Se han remitido al Tribunal Supremo documentos para substanciar el recurso entablado por D. Eleuterio Garabaya, maestro de Navacerrada.

—Se declara que los maestros sustituidos quedarán jubilados desde luego al cumplir sesenta años de edad y veinte de servicios.

—Se dispone que D. Juan Puchal, maestro de Redobán (Alicante), continúe en situación de sustituido.

—Se separa definitivamente del Magisterio á la maestra de Cintorres (Castellón), D.<sup>a</sup> Francisca Gros.

—Se dispone, en virtud de expediente gubernativo, el traslado á otra escuela del maestro de Cerro (Lugo), D. José María Castiñeira.

—Se sobresee el expediente instruido á la maestra de Bergasa, doña Paula Acreman.

—Se deja sin efecto la declaración de incurso en el art. 171 de la ley de la maestra D.<sup>a</sup> Carolina Alvarez.

—Se dispone el traslado á otra escuela de la misma categoría de la que sirve, del maestro de Junquera (Málaga), D. Sebastián Fuentes, en virtud del expediente gubernativo.

—Se declara incurso en el art. 171 de la ley á D.<sup>a</sup> Clara Fernández.

—Se dispone que D.<sup>a</sup> Félix Díaz, maestra de Castrillón, sea separada definitivamente del Magisterio.

—Se anula, á petición de D.<sup>a</sup> Matilde Mardones, la elección de vocal-maestro para la Junta de primera enseñanza de León.

—Se dispone la devolución de fianza á los herederos del habilitado que fué de los maestros de Orihuela, D. Antonio Molero.

—Se desestiman instancias de D.<sup>a</sup> María A. Tamargo en petición de título por censo de población, y de Manuel Gonzalva, oficial de la Sección administrativa de Zaragoza, que solicita se deje sin efecto su traslado.

**INDICE LEGISLATIVO**

*Disposiciones oficiales publicadas en la  
«Gaceta de Madrid»*

Día 4

Real orden (10 Marzo) clasificando como de Beneficencia particular el Colegio de Latinidad del Valle de Gordejuela (Vizcaya).

—Otras (26 y 27 Marzo) nombrando á D. Rafael Escriche y D. Rafael Cuesta, respectivamente Catedrático de Ciencias físicas en el Instituto de Logroño y de Agricultura en el de Palencia

—Otras (26 Marzo) declarando desierto los concursos anunciados para proveer las cátedras de Historia Nacional y Fisiología é Higiene en el Instituto de Figueras y la de Francés en el de Soria, y disponiendo que la primera se anuncie al turno de oposición libre y la segunda al que le corresponda.

—Otra (30 Marzo) declarando excedente al Profesor de Mecánica Física y Química en la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, D. Baldomero Argente, Diputado á Cortes.

—Otra (30 Marzo) disponiendo que asciendan por escala D. José Surroca y D. José de Bustos, Catedráticos de la Universidad en Granada y Salamanca respectivamente, los cuales cobrarán desde 18 del mismo mes 6.000 pesetas el primero y 5.000 el segundo.

#### Día 5

Real orden (24 Marzo) declarando excedente á D. Estanislao D'Angelo; Catedrático en la Escuela Superior de Comercio de Sevilla.

Otra (26 Marzo) concediendo un mes de licencia con sueldo á D. Antonio Menú idem en la idem idem de Valencia.

—Otra (27 Marzo) disponiendo se nombre Auxiliar no técnico, interino en la Escuela de Náutica de la Coruña á D. Carlos Allones.

—Otra (idem) confirmando á D. Leopoldo Reuschaw en el cargo de Catedrático interino de Matemáticas é Inglés en la idem de idem de Santa Cruz de Tenerife.

—Otras (27, 27 y 30 Marzo) nombrando á don Federico Fernando Gar, D. Carlos Gato y D. Antonio Martín, respectivamente, Catedrático interino de Geografía é Historia en la Escuela de Náutica de Coruña, Profesor auxiliar en la Superior de Arquitectura de Madrid, y Catedrático numerario de Matemáticas en el Instituto de Alicante.

—Otro (31 Marzo) disponiendo se abone gastos y dietas á D. José Ricart y Giralt.

—Otra declarando caducadas las pensiones ampliadas de estudios concedidos á D. Martín Alcalá Zamora, D. José Capuz, D. Juan Flórez, D. Jaime Mas y D. Federico Mestre.

—Otras (26 y 26 Marzo) declarando desierto el concurso anunciando para proveer la cátedra de Latín en el Instituto de Huesca y disponiendo se publiquen los siguientes anuncios que en el mismo día hace la Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la plaza de Catedrático de la asignatura Latín, que han de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante y los Auxiliares numerarios de la Sección de Letras á quienes se les haya reconocido el derecho á tomar parte en concursos de traslados con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, Silvela

Se halla vacante en la Escuela especial de Comercio de Barcelona la plaza de Catedrático de la asignatura de Contabilidad de empresas y Administración pública, que ha de proveerse por con-

curso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos númerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido Cátedra en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñan una igual á la vacante, pudiendo presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de Marzo de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

#### Día 6

Real orden (19 Febrero) denegando el traslado á Zaragoza de la Maestra D.<sup>a</sup> Emeteria M. Subero.

—Otra (10 Marzo) concediendo un mes de prórroga para posesionarse de la plaza de Jefe de Sección en Albacete á D. Manuel Juliá.

—Otra (18 Marzo) resolviendo en favor de doña Elena Ferrándiz el concurso á la Auxiliar de Labores en la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

—Otra (26 idem) que dice:

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias que dirigen á este Centro los Catedráticos de Comercio agregados á la Escuela Central establecida en esta Corte en demanda de que se normalice el cobro de sus haberes.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que desde 1.º de Abril próximo figuren en la nó-

mina de la citada Escuela Central de Comercio los haberes de los Catedráticos D. Juan Aguilera procedente de la Escuela de Comercio de Valladolid; D. Melchor Ordóñez, de la de Tenerife; don Emilio Ruiz Tatay, de la de Valencia; D. Carlos Barés y D. Ramón Asensio Burgón, ambos de la de Barcelona, y D. Fabio Bergamín, de la de la Coruña, quedando el aumento por gratificaciones de residencia para la confección y redacción de los futuros Presupuestos.

—Otra (31 Marzo) nombrando á D. Joaquín Larregla, profesor numerario de Conjunto vocal en el Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra (2 Abril) resolviendo consulta del Director de la Escuela Normal de maestros de Santiago sobre concesión de matrículas de honor. Dispone:

1.º Que para obtener matrícula de honor en los cursos segundo del grado elemental, los dos del Superior ó en cualquiera de los del grado Normal, se requiera haber obtenido en el anterior la calificación de sobresalientes en las dos terceras partes de las asignaturas y en ninguna de ellas la de suspenso.

2.º Que después de concluidos los exámenes de alumnos oficiales se determinará en la Junta de Profesores de cada Escuela ó Instituto los alumnos que, reuniendo dichas condiciones, deban ser agraciados con dicho premio, teniendo en cuenta que no pueden concederse éstos más que en la proporción del 5 por 100 de los alumnos de cada curso.

Esta misma designación se verificará para los alumnos no oficiales después de concluidos los exámenes de esta clase.

3.º Si la Junta de profesores lo cree necesario en cada caso, podrá acordarse por ella que se verifique una oposición al premio entre los alumnos que reúnan las condiciones á que se refiere el párrafo primero.

—Otra (de Abril) autorizando al Tribunal de oposición para proveer las plazas de Árabe vulgar de las Escuelas de comercio de Málaga y Palma de Mallorca para que acuerde y practique la cele-

bración de un nuevo ejercicio en el que puedan tomar parte todos los aspirantes á las referidas cátedras. —Página 58.

#### Día 8

Real orden (19 Marzo) resolviendo favorablemente el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Antonia Cisneros y Doriega, maestra de la Oliva de Mérida (Badajoz) con 1.100 pesetas solicitando ser trasladada fuera de concurso á una escuela vacante en Guareña, donde sirve su esposo con 625 pesetas.

#### Día 9

Real orden (6 Marzo) declarando que D. Celestino Buján puede hacer efectivo su derecho á Escuelas nacionales en el momento que lo estime oportuno, fuera de concurso y en vacantes de la categoría que menciona.

—Otra (26 Marzo) nombrando Catedrático interino de Derecho mercantil de la Escuela de Náutica de Valencia á D. Vicente Moreno Mirando.

—Otra (1.º de Abril) cuyo texto es el siguiente:

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 16 de Diciembre de 1910 derogó la Real orden de 31 de Enero de 1896, que concedía derecho á concursar Cátedras de número de la asignatura que hubieran desempeñado á los Profesores interinos de las Escuelas de Artes y Oficios oficiales, siempre que contaran cuatro años de servicios en las mismas, pero esta derogación no puede tener efecto respecto á los Profesores comprendidos en ella, nombrados con anterioridad á su derogación, aun cuando no contaran en 28 de Diciembre de 1910, fecha de la publicación del Real decreto por el que fué expresamente derogada, los cuatro años de servicios exigidos en ella, si con posterioridad los hubieran completado en el desempeño de igual Cátedra y con el mismo carácter de Profesores numerarios interinos (hoy de término), porque lo contrario equivaldría á privar á los referidos Profesores de un derecho legítimamente adquirido al amparo de disposiciones legales.

En su consecuencia y como aclaración al Real decreto de 16 de Diciembre de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien dispo-

ner que los Profesores interinos con el carácter de numerarios (hoy de término) nombrados con anterioridad al Real decreto de 16 de Diciembre de 1910, puedan optar á Cátedras de número en turno de concurso de traslación entre Profesores de término, aunque en 28 de Diciembre de 1910, fecha de la publicación del Real decreto de 16 del mismo mes y año, no contaran con los cuatro de servicios exigidos por la Real orden de 31 de Enero de 1896, si con posterioridad los hubieran cumplido, por no haber cesado en sus cargos y seguir con el mismo carácter de Profesores numerarios ó de término interinos desempeñando Cátedras de iguales asignaturas á las que pretenden concursar.

#### Día 10

Real orden (2 Abril) ascendiendo por escala á los Profesores de Normal D. José García y García, D. Luis Amorena y Blasco y D. Félix Rueda é Ibáñez á los sueldos respectivos de 5.000, 4.500 y 3.500 pesetas con antigüedad de 27 de Marzo último, y advirtiendo que el Sr. Amorena cobrará 3.000 directamente de la Diputación de Navarra y 1.500 del Estado.

—Otra (4 Abril) nombrando á D. Enrique Romero de Torres Director del Museo Provincial de Córdoba.

—Otra (7 de Abril) autorizando á los Centros dependientes de este Ministerio, que por cualquier motivo hubieran de relacionarse con el VII Congreso Dental español, que se celebrará en Barcelona los días 12 al 15 del actual, al objeto de que le presten su cooperación y ayuda.

—Otra (8 de Abril) declarando excedente á don Antonio Megías y Asensio, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

#### Día 11

Real orden (6 de Abril) disponiendo por haber cumplido la pena impuesta.

1.º Que á D. Emilio Pedrero Caballero se le adjudique una vacante de sueldo de 2.000 pesetas de Barcelona, que es el que le corresponde percibir en su actual escuela de León, pasando á la nó-

mina de aquella ciudad las 1.000 pesetas que viene percibiendo dicho maestro

2.º Que D.<sup>a</sup> María Jaime Alzola, comprendida en la citada Real orden, por virtud de la de 20 de Enero último, cubra una vacante de 1.000 pesetas de sueldo en Canarias, y la Escuela vacante y no anunciada de Telde, en la misma provincia.

#### Día 12

Real orden (13 de Enero) disponiendo se hagan extensivas á los Catedráticos de los Centros docentes de Canarias los beneficios de la Real orden de 11 de Abril de 1903 y ampliando en quince días el plazo de veinte concedido para los concursos de traslado.

—Otra (28 Marzo) disponiendo se ascienda á profesor de Dibujo y Caligrafía de la Escuela central de Comercio á D. Baldomero Noguerol Villanueva, ayudante repetidor de la sección de Letras de la mencionada Escuela.

—Otra (2 Abril) disponiendo se den las gracias á D. Ricardo del Rivero é Iglesias por el donativo de 200 ejemplares de la obra de que es autor titulada «Manual de clases pasivas civiles».

—Otra (8 Abril) disponiendo que los rectores de las Universidades y los directores de los Institutos autoricen á los catedráticos de los respectivos centros adheridos á la Asamblea nacional de protección á la infancia, que tendrá lugar en esta corte desde el 13 al 18 del actual, para que puedan asistir á las deliberaciones de dicha Asamblea.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### Subsecretaría

#### Día 4

Lista de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones á las plazas de profesores de término de Mecanismos, máquinas herramientas y motores, vacantes en las Escuelas Industriales de Cartagena, Linares y Zaragoza, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en la *Gaceta* de 7 de Agosto de 1913, son los siguientes:

D. Leoncio Mario Lasuen Toro, Celestino Barrera Ferrer, Cristino Corredor Arana, Manuel

Tous Bertrán, Federico Lubillo Ganado, Vicente Tortosa Rosell, José Arbeiza Bazoa, Manuel Cánovas Hernández, Anselmo Alonso Gómez, José Lober Pueyo, José Pellejero Soteras, Rafael Salvia Fernández, Hermenegildo Negre Castellá, Pedro Pages Rey, Eduardo Parodi Rosas, Manuel Gavín Boned, Manuel Daurella Rull, José Farrás Sucará, José Poal Aregall, Francisco Raventós Bosch, Octavio Viñas Heras, Francisco Albiñana Corralé, Emilio Gutiérrez Díaz y Carlos Tapia Martínez.

—Idem de los admitidos para tomar parte en las oposiciones á la plaza de profesor de término de Composición decorativa (Escultura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en la *Gaceta* de 7 de Agosto de 1913, son los siguientes:

D. Maximino Magariños Rodríguez, Nicolás Prados Benitez, Miguel Latas Bonedé, Francisco Marco Díaz Pintado, Eduardo Rojas, Diego Salmerón Gomis, José Mateo Larrauri, Carlos Mingo López, Jesús María Perdigon, Manuel Angel Alvarez, Tomás Jimena Herreros, José López Llinás, José Rabago Fernández, José Arriero Moracia, Tomás Argüello García, Agustín García González, Rodrigo Castaños, Mariano Lantana y Esteban Calleja Herreros.

Queda excluido D. Antonio Gallegos Calvo, por no haber acompañado los documentos justificativos de su capacidad legal.

El tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de dicha oposición, lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Muñoz Degrain.

Vocales: Sr. Duque de Tovar, Académico; don Manuel Villegas Brieba y D. Ramón Núñez Fernández, Profesor de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Valladolid, respectivamente, y D. José Capuz, competente.

Suplentes: D. Narciso Sentenach, Académico; D. Ricardo Bellver y D. Isidoro Brocos y D. Julio González Pola, competente.

—Ascensos y nombramientos de personal ad-

ministrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.—Resolviendo expedientes instruido contra D.<sup>a</sup> María Dorinda Verdía, maestra de Barbadelo (Lugo), D.<sup>a</sup> Crispina Vallejo, en Cabezón (Valladolid) y D. Antonio Obis, en Almunia de San Juan (Huesca).

**Día 5**

Subsecretaría.—Nota bibliográfica de una obra obra castellana publicada en el extranjero por D. Juan Manuel Comyn y Allendesalazar.

Dirección general de primera enseñanza.—Nombrando á D.<sup>a</sup> Elena Ferrándiz, Auxiliar de Labores en la E Normal de Maestras de Madrid.

**Día 6**

Dirección general del Instituto General y Estadístico.—Estados de nacimientos, matrimonios y defunciones (clasificadas estas por sus causas), ocurridos en España durante el mes de febrero último.

**Día 7**

Subsecretaría.—Nombrando catedrático numerario de la Lengua y Literatura española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á D. Juan Hurtado y Jiménez de la Serna.

Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza. Resolviendo el expediente de D. Benito Martín Gómez de Agüero, Maestro auxiliar propietario de la Escuela de niños de Beneficencia provincial de Toledo, concediéndole ascenso á 1.375 pesetas, con el número duplicado y limitación de derechos.

Nombrando en virtud de oposición Maestras segundas de párvulos, agregada á la Normal de Maestras de Madrid, á D.<sup>a</sup> María de Luz Alvarez Sierra y Monchón y á D.<sup>a</sup> María de Diestro y Salinas.

**Día 9**

Subsecretaría.—Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.—Resolviendo consulta del Inspector de Primera enseñanza de Valladolid, relativa á la apertura de Escuelas voluntarias.

Resolviendo instancias de varios Maestros y Maestras solicitando ascensos, inclusiones, en el Escalafón y mejora de puesto en el mismo.

Declarando que los maestros sustituidos deben ser jubilados de hecho al cumplir los sesenta años de edad y veinte de servicios.

Nombrando Inspector de Primera enseñanza de Salamanca á D. Rafael Fuente Sevilla.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Inspector de primera enseñanza de Granada.

Manifestando que estan vigentes el artículo del R. D. de 27 de Marzo último, R. O. de 30 de Abril de 1906 y demás disposiciones complementarias que acerca de conmutación de asignaturas se ha dictado con referencia especial á las Escuelas Normales.

**Día 10**

Subsecretaría.—Disponiendo la publicación de los siguientes anuncios:

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho civil español común y foral, que ha de proveerse por translación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y en la Real Orden fecha de este anuncio.

Sólo pueden optar á dicha translación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando Cátedra igual á la vacante.

Los catedráticos que aspiren á este traslado elevaran sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan.

Este anuncio se hará público en los tablones

de los edificios de las Universidades del Reino, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Octubre de 1913, se anuncia á oposición libre, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1911, la provisión de una plaza de profesor ó profesora de término de la enseñanza de Industrias mecánicas que pueden existir en el hogar, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y demás ventajas que la ley concede.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma que determina el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, extremos que se justificarán con certificación de la partida de nacimiento y del Registro Central de Penales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, advirtiéndose que las circunstancias antes expresadas habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Podrán presentar también á la vez los justificantes de los méritos y servicios á que hace refer el artículo 7.º del citado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propios el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

El Tribunal nombrado por Real orden de 18 de

Marzo último está compuesto de los señores siguientes:

Presidente: D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Gómez Ocaña, Académico; D.ª Melcho.a Herrero, D. José Martínez Roca y D. Manuel Soto Redondo, competente.

Suplentes: D. José Rodríguez Mourelo, Académico; D.ª María de Maeztu, D. Camilo Vega y García y D. Felipe de Cos y Panedas, competente.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de la provincia y por medio de edictos en los tablones de anuncios de los Centros docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Abril de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

Día 11

Dirección general de primera enseñanza.—Circular complementaria de las órdenes y listas relacionadas con los ascensos de maestros á 625 pesetas por antigüedad.

—Nombrando á D. Ramón Pérez de la Cruz oficial de Secretaría en la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz; á D. Vicente Romero, ídem de ídem de ídem de la de Almería, y á D. Gabriel Perames Gómez, auxiliar de Contabilidad en la ídem ídem de ídem de Málaga.

—Anunciando á concurso de ascenso la plaza de oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en la categoría de 1.750 pesetas del escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 3 de Abril de 1914.—El Director general, Bullón.

—Ídem á concurso de cesantes, traslado y as-

censo otra plaza igual en la idem idem de Orense, dotada con 1.500 pesetas.

El plazo es el mismo; pero á esta podrán aspirar los que figuren en el escalafón como cesantes, con 1.500 ó 1.250 pesetas (siendo preferidos por ese orden).

---

## NOTICIAS

---

Se está celebrando con gran éxito la Asamblea de Protección á la Infancia.

Los actos preparatorios y la sesión solemne de apertura, presidida por SS. MM. han sido emocionantes.

Daremos detalles en números sucesivos, pues carecemos hoy de tiempo para más.

\*\*

La Delegación Regia de primera enseñanza ha dispuesto los siguientes destinos de maestras que obtuvieron plaza en el último concurso general de traslado: D.<sup>a</sup> Rosario González Ablanque, á la escuela de la calle de San Cosme; D.<sup>a</sup> Carmen Jiménez, á la Guindalera; D.<sup>a</sup> Angeles de Gatica, á la Prosperidad, y D.<sup>a</sup> María Luisa Sánchez, á la Carrera de San Isidro.

\*\*

Fundadas en que el Sr. Ministro de Instrucción pública ha concedido á cuatro maestras-alumnas del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos licencia para cursar el segundo de prácticas en el próximo año académico, otras maestras-alumnas han elevado instancia en igual sentido y esperan que será atendida su solicitud como lo fué la de sus compañeras.

\*\*

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Zaragoza y con asistencia del Gobernador de la provincia, de los Concejales, del Delegado regio de Primera enseñanza y de los Maestros de todas las Escuelas municipales y muchos alumnos, se ha celebrado el acto de la imposición de medallas de oro de la ciudad, á la maestra doña Eulogia Lafnente, y al Maestro D. Marcelino López Or-

nat, y de la de Beneficencia, á la Inspectora doña Rosa Areo, como premio á sus excepcionales servicios en la enseñanza.

Pronunciaron elocuentes discursos el Delegado Regio, el Gobernador y el Maestro D. Guillermo Fatás, en nombre de sus compañeros.

---

## BIBLIOGRAFÍA

---

OBRAS ESCOLARES DE D. VICENTE  
CASTRO Y LEGUA.

Este competentísimo maestro de las escuelas nacionales de Madrid ha compendiado en pequeños volúmenes lo principal de las asignaturas de la primera enseñanza, Arimética, Geometría, Gramática, Geografía, Derecho, etc.

El acierto con que estan hechos y el inverosímil precio de diez céntimos que les ha puesto, mirando las necesidades de los compañeros, harán seguramente que las obritas *Castro* sean muy solicitadas.

\*\*

LECCIÓN DE CORTE Y CONFECCIÓN  
DE VESTIDOS PARA SEÑORAS Y NIÑOS

En un elegante y grueso volúmen han traducido al castellano las señoras Simarro y Ortiz la obra cuyo título encabeza estas líneas, original de Mme. Giroud.

De ese tratado, dice una eminencia en la materia: «*Me parece excelente, con nutrida y bien desarrollada doctrina respecto al punto de que trata y la conceptúo una inmejorable obra de consulta*».

Este juicio emitido con insuperable autoridad por quien desde muchos años viene siendo Profesora de las profesoras de Labores, nos releva de hacer elogio alguno del libro, y por tanto nos limitamos á felicitar á las traductoras por su acierto que no dudamos alcanzará la aceptación merecida.

## NOVEDADES. REVISTA SALÓN.

Publicada mensualmente en Barcelona con una elegancia no igualada hasta ahora por ningún otro periódico similar en España ni en el extranjero.

Original, ilustraciones, información, parte material, todo es verdaderamente notable, sobresaliendo la *sección de modas* que no dudamos hará de «Novedades» la suscripción predilecta entre el elemento femenino.

\*.\*

## Catálogo de la casa Calleja

El popular editor D. Saturnino Calleja ha dividido las obras de su catálogo en las siguientes secciones:

«Obras para premios y regalos».

«Idem de piedad, místicas y ascéticas».

«Id. pedagógicas de 1.ª enseñanza.—Material para escuelas».

«Id. publicadas en la Biblioteca «Ciencia y Acción» (Estudios sociales)».

«Id. de Medicina».

«Id. científicas y de Legislación y Jurisprudencia».

«Id. de amena literatura y de interés general.»

Con leer la lista anterior, comprendimos que nuestros abonados (personas todas consagradas al estudio y á la enseñanza) habían de estimar gestiones encaminadas á facilitarles la adquisición de tan excelentes tratados, y desde luego nos propusimos enviarles los que nos encargasen.

Pero hay más; porque el acreditado escritor y librero nos ha ofrecido importantes ventajas en pedidos *que se hagan por nuestro conducto* haciendo sólo raras excepciones, como de libros destinados á propaganda y algunas otras pocas cosas.

Los textos escolares son los más favorecidos, pues hay varios en que podemos llegar al *treinta por ciento de descuento* y en casi todos seguramente del *quince al veinte*.

De manera que si cada maestro gasta entre su escritorio y la escuela solamente de 50 á 80 pesetas anuales, tendrá el periódico

### Completamente gratis

y además dará á sus discípulos los libros predilectos, que ninguna otra revista profesional ni librería ofrece con tanto beneficio.

Acerca de las condiciones económicas de los libros «Calleja» bastará decir que un tomo de la «Biblioteca de Derecho vigente», el Código civil, por ejemplo, costará al suscriptor UNA PESETA DIEZ CÉNTIMOS en un volumen elegantemente encuadernado y susceptible de poderse llevar en el bolsillo.

Los encargos que se nos dirijan (*Apartado 391*) se enviarán sin otro coste que 25 céntimos para el *certificado*; y los que no puedan ir por correo, se facturarán á la estación que se nos designe, cargando al comprador el embalaje y portes en la menor cantidad posible.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada 8

# RUSTE

Espoz y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO  
*Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor*  
 Aceites superiores de Andalucía, azúcares, cafés, téis, legumbres  
 y otros artículos.